

Régimen de Autoseguro

Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557

La Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo trata sobre la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo.

Preguntas Frecuentes

¿Es obligatorio tener una cobertura de Riesgos del Trabajo?

Sí. Es obligatorio para todos los empleadores contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) o bien Autoasegurarse, conforme lo establece la Ley de Riesgos del Trabajo.

¿Cuál es la situación de la Provincia de Buenos Aires?

La Provincia de Buenos Aires se adhirió al régimen de Autoseguro mediante Decreto N° 3858/07, resultando ser Provincia ART S.A. la administradora de dicho Régimen.

¿Quién realiza la incorporación al Régimen de Autoseguro?

La SRT es quien realiza la incorporación al Régimen de aquellas jurisdicciones que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3528/15.

¿Cómo tramitar la incorporación al Régimen de Autoseguro?

La Jurisdicción interesada deberá manifestar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen, su intención de incorporarse al Régimen de Autoseguro, a través de expediente GDEBA.

¿Qué documentación debe acompañar la solicitud de incorporación?

Se debe añadir la constancia de CUIT a la solicitud enviada a través de GDEBA.

¿Que hacer ante un cambio de denominación, absorción y/o escisión de la estructura, de una jurisdicción que se encuentra incorporada?

Tales modificaciones deberán ser informadas a la SRT, quien definirá la documentación requerida en cada caso. La SRT, comunicará su resolución a la autoridad de aplicación del Régimen de Autoseguro e informará a Provincia ART S.A. las novedades.

La Dirección de Seguridad Laboral, perteneciente a la Dirección Provincial de Condiciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, notificará lo resuelto por la SRT a la Jurisdicción interesada.

¿Cómo se deberán informar dichas modificaciones?

La Jurisdicción deberá enviar una nota GDEBA informando los cambios de estructura surgidos a la Dirección de Seguridad Laboral

Para mas información ingresá a:

www.gba.gov.ar/empleopublico